



PODER JUDICIAL

Aviso

Asunción, 04 de Febrero de 2021.

Señor:

Esmerita Sanchez de Da Silva.

Presente:

Comuníquese que el día 05 de los corrientes a las 11:55 horas me constituiré nuevamente en su domicilio a fin de notificarle una providencia dictada por el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo

C7C del 10 turno secretaria a cargo del Señor: Blanca Delgado en el juicio seguido por Inex par Saeca Contra Ud. Sobre Accion Ejecutiva

Queda Ud. Avisado

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción 05 de Febrero de 2021.-

SEÑOR:

ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA

DIRECCION: CALLE SILVIO PETTIROSSI ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10 DE LA CIUDAD DE CAACUAZU

PRESENTE:

NOTIFICOLE, que en los autos caratulados: **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA. hm° 158/2020.**- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Sria. 2, ha dictado la providencia de fecha 10 de AGOSTO de 2020 que textualmente dice: Habiéndose dado cumplimiento a la autenticación de los documentos anexados electrónicamente por medio de video llamada a la Actuaría Judicial, conforme a lo dispuesto en la Acordada No. 1370/2020 "Que aprueba el Protocolo de Gestión electrónica a distancia a ser aplicado durante el periodo de emergencia sanitaria establecido en el Decreto No.3478 del Poder Ejecutivo". A mérito del testimonio de poder presentado reconocerse la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciado el presente **JUICIO EJECUTIVO** que promueve **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** en contra de **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, PEDRO EPRAIN ALEGRE SASIAIN, MANUEL FRANCISCO MIRINIGO GAONA, CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA, ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA y ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS** por el cobro de la suma de **GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (GS. 1.431.093.520)**, más intereses legales y costas. Ordenase el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación de las pertinentes copias, debidamente autenticadas, por la Actuaría. De conformidad al art. 451 del C.P.C., intimase de pago al deudor y si éste no lo hiciere efectivo en el acto, se procederá a trabar embargo ejecutivo sobre sus bienes, hasta cubrir la suma reclamada y más la de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (GS. 143.109.352)**, que el Juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia. Requierase al deudor para que en el plazo de tres días de su citación constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Secretaría del Juzgado, en los términos del art. 48 del C.P.C. Librese el mandamiento correspondiente y para su diligenciamiento comisionase a un oficial de Justicia. Librese oficio a la Dirección General de los Registros Públicos y Automotores a finde que informen si la parte demandada posee bienes registrados a su nombre. **SE HACE SABER A LAS PARTES** que todas las presentaciones deben realizarse vía electrónica. Para más información visitar <http://www.pj.gov.py/contenido/1436-tramite-judicial-electronico/1436> Asimismo, se hace saber que los oficios electrónicos dirigidos a la Dirección General de los Registros Públicos, (salvo inscripción de disolución conyugal), Dirección Nacional del Registro de Automotores, Contaduría General de los Tribunales y Entidades Financieras (Banco Itaú y Continental) se realizan vía electrónica. En el expediente es registrado el número de entrada de oficio electrónico visitar <http://gestiones.esj.gov.py/ConsultaEntrada> o <http://gestiones.esj.gov.py/ConsultaPorEntrada>, sea en formato papel.- Comisionase al Juez de la ciudad de Caaguazú en la forma solicitada.-
FIRMADO: ABOG. LIZZA NATALIA REYES ALMON (JUEZ) ante mí, ABOG. BLANCA DELGADO (ACTUARIA JUDICIAL).

QUEDA USTE... NOTIFICADO.-



Abg. Francisco Silveira

11:55. Deisi Lopez.

En fecha de hoy 05 de febrero de 2021, siendo las 11:55 horas, me constituí en el domicilio denunciado en autos a fin de notificar la providencia de fecha 10 de agosto de 2020, una vez en el lugar fui atendido por DEISSI LOPEZ, empleada de ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA, a quien entregué el duplicado de la cedula de notificación firmando conmigo el original y comprometiéndose a entregar a la destinataria. Es mi informe. -----

Abg. Francisco Silveira
Jefe del Poder Judicial